



INFORME SECRETARIAL: En la fecha pongo en conocimiento del señor Juez, que la apoderada de la parte demandante allegó constancia de la empresa PRONTO ENVÍOS, en la que se evidencia la entrega de la comunicación que trata el artículo 291 del C.G. del P. en la dirección del demandado. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 799
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Jaime Candelo Castillo
Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00059-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y la constancia de la empresa de mensajería allegada por la apoderada de la parte demandante, en la que se observa que el resultado de la entrega fue: *RECIBIDO POR QUIEN DICE LLAMARSE LUZ MARINA TELLO, LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCIÓN INDICADA, ENTREGADO EL 12-07-2021*, se ORDENA agregar al proceso y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ecaaa42bdba3fee541a92e5aae4497f21a64793ddc6ee1bdf9b774185ff
9426**

Documento generado en 23/09/2021 11:49:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>